

1º Reunión Ordinaria de Escuela de Ciencia y Tecnología

28 de febrero de 2024/ Acta N° 1/24

En San Martín, sede Miguelete de la Escuela de Ciencia y Tecnología, a los 27 días del mes de febrero de 2024, entre las 16:09 y 16:43 horas, se llevó a cabo la primera reunión del Consejo de Escuela, presidida por el Decano de la Escuela, el Dr. Ing. Federico Golmar, con la asistencia de los Consejeros Docentes: Dra. María Claudia Abeledo, Dr. Alejandro Valda, Dra. Valentina Martin, Dr. Ignacio General, Dra. Vanesa Sánchez y el Dr. Rodrigo Díaz; el Consejero No Docente, Tco. Claudio Alonso y los Consejeros Estudiantiles, Srta. Sol Cataldo, Sr. Franco Petrilli, Sr. Guido Cultraro y la Srta. Sofia Piccardo.

Otros: Dr. Gonzalo Comas, Dra. Élide Hermida, Sra. Silvia Di Julio, Srta. Paz Leighton, Sr. Axel Siegrist.

Ausentes: Dra. María Dolores Pérez y el Dr. Gabriel Sanca.

Temas tratados:

1. Lectura y aprobación del acta 9-23, se lee y se da por aprobada.

Temas a considerar:

A. Comisión de Enseñanza e investigación:

- Convenio de Pasantía PXQ

El Dr. Federico Golmar comenta que PXQ es una empresa consultora con experiencia profesional tanto en el sector público como en el privado. El convenio tiene por objeto que estudiantes realicen dentro de la empresa una pasantía, la cual tiene como fin mejorar la formación académica profesional de los estudiantes. Actualmente se encuentran en la búsqueda de estudiantes de la Licenciatura en Ciencia de Datos.

El Consejo aprueba el Convenio de Pasantía PXQ

- Convenio de Pasantía AUTO-MÓVIL (FERRAZZI)

El Dr. Federico Golmar comenta que AUTO-MÓVIL es una empresa que se dedica a la fabricación de cables para bujías y cables de silicona. Agrega que la empresa está en la búsqueda de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia de Datos para incorporarlos como pasantes.

El Consejo aprueba el Convenio de Pasantía AUTO-MÓVIL (FERRAZZI).

- Convenio de Pasantía ZS

El Dr. Federico Golmar comenta que ZS es una empresa de tecnología y consultoría de gestión comercial. El convenio tiene por objeto la incorporación de estudiantes dentro de la empresa para la realización de pasantías, la cual tiene como fin mejorar la formación académica profesional de los estudiantes. Actualmente buscan estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia de Datos.

El Consejo aprueba el Convenio de Pasantía ZS.

- Protocolo de intención INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES (INPE)

El Dr. Federico Golmar comenta que el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) es un órgano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil. Comenta que la propuesta fue presentada por el Consejero Docente Dr. Gabriel Sanca en la última reunión de comisiones. El INPE realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, actividades operativas y formación de recursos humanos en los campos de las ciencias del espacio y de la atmósfera, observación de la tierra, predicción del tiempo y estudios climáticos, ingeniería y tecnología espacial y áreas afines del conocimiento. Agrega que dicho protocolo de intenciones tiene por objeto aunar esfuerzos para realizar tareas de coordinación y cooperación entre ambas instituciones en las áreas de interés común.

El Consejo aprueba el Protocolo de Intención el INPE.

- Convenio prestación OSFATUN-CEUNIM

El Dr. Federico Golmar expone el convenio presentado por el Consejero Docente Alejandro Valda en la última reunión de comisiones. Comenta que el objetivo del convenio es que el CEUNIM sea prestador en los servicios de diagnóstico por imágenes en las modalidades de tomografía por emisión de positrones (PET/CT) y resonancia magnética nuclear a la Obra social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN) para que, a su vez, éste pueda brindar dichas prestaciones a sus afiliados.

El Consejo aprueba el convenio prestación OSFATUN-CEUNIM.

- Acta complementaria FOPECAP

El Dr. Federico Golmar comenta que el acta fue presentada por el Dr. Ezequiel Álvarez. Expresa que dicha acta tiene por objetivo la realización del "CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA FUNCIONES EJECUTIVAS Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS - EDICIÓN 2024". El proyecto busca contribuir a la formación de funcionarios/as para el dominio de habilidades digitales y estratégicas tendientes a mejorar sus capacidades para un liderazgo innovador de equipos de trabajo orientados a resultados. El mismo se realizará mediante el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FoPeCap).

El Consejo aprueba el acta complementaria de FoPeCap.

- Donación OSDE

El Dr. Federico Golmar comenta que la empresa OSDE realizó una donación de dos equipos informáticos EXADATA. Los equipos comprenden: a) Marca Oracle, Tipo Exadata, Modelo X8, Chassis Serial Number 1620NM716E y, b) Marca Oracle, Tipo Exadata, Modelo X6, Chassis Serial Number 1611NM1043. Estos servidores serán aprovechados para una amplia gama de propósitos, desde el procesamiento de datos hasta la ejecución de proyectos de inteligencia artificial tanto académicos como de investigación, fortaleciendo así la infraestructura tecnológica de la Escuela y la Universidad en general y enriqueciendo la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Los

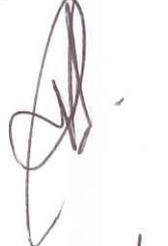
mismos estarán ubicados en el edificio Innovación, Tecnología y Sociedad (ITS) del Campus, accesibles para docentes, investigadores y estudiantes.

El Consejo aprueba la donación de OSDE.

- Creación CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



El Dr. Federico Golmar expresa que el Secretario de Investigación Dr. Daniel de Florian realizó una presentación en la reunión de comisiones, detallando los principales lineamientos del Centro de Inteligencia Artificial. Explica que el Centro se crea para fortalecer la política activa de en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial de la Universidad en general y de la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) en particular, a partir de la consolidación del trabajo en redes con colegas de la comunidad científica de la UNSAM en áreas que son de relevancia para el proyecto institucional de la Universidad. Agrega que el centro abarca un amplio espectro de disciplinas con particular énfasis en las ciencias básicas, pero busca el contacto con otras áreas de interés de la sociedad, e involucra a "jugadores" externos al ámbito académico como la industria, las finanzas y el comercio.



El Consejo aprueba la creación del Centro de Inteligencia Artificial.

- Creación Diplomatura en Ciencia de Datos



El Dr. Federico Golmar explicita que la acción propuesta fue presentada por el Secretario Académico Norberto Lerendegui en comisiones. Comenta que la UNSAM y el Centro Universitario de la Municipalidad de Chivilcoy (CUCH) firmaron un acuerdo de colaboración a través del cual la UNSAM ofrece cursos y diplomaturas para los habitantes de dicho municipio y en particular para sus funcionarios. Esta diplomatura tiene como objetivo adentrar a los y las estudiantes en el mundo del análisis de datos a través de la práctica. Se busca proveer una visión global del proceso de la ciencia de datos y permitir a quienes cursan experimentar todos los pasos del proceso, formando un espíritu crítico y una capacidad de análisis de los datos basados en el contacto directo con el objeto de estudio desde el primer módulo.



El Consejo de Escuela aprueba la creación de la Diplomatura en Ciencia de Datos.

- Modificación Diplomatura en Seguridad de la Información

El Dr. Federico Golmar explicita que la acción propuesta fue presentada por el secretario académico Norberto Lerendegui en comisiones. Comenta que se realizaron cambios en el Diseño y la organización curricular del Plan de estudios (la carga horaria total paso de ser de 141 a 122 horas y la duración de la diplomatura paso de ser cuatrimestral a trimestral) y cambios menores en los contenidos mínimos de las asignaturas.

El Consejo aprueba las modificaciones en la Diplomatura en Seguridad de la Información.

- Reglamento de la Comisión Curricular Permanente

El Dr. Federico Golmar comenta que el Reglamento de la Comisión Curricular Permanente fue presentado por el Secretario Académico Norberto Lerendegui en la 8ª Reunión de Consejo de Escuela del año 2023. Agrega que las comisiones trabajaron en una reescritura del mismo y recomendaron su aprobación.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo expone que ha estado revisando dichas modificaciones y expone su desacuerdo sobre el criterio de elección de la Secretaría Académica de los vocales estudiantiles, que se encuentra en el punto 2 del **Anexo 1**:

*2) un/a estudiante regular de la carrera que deberá haber aprobado el 50 % (cincuenta por ciento) de las asignaturas de la carrera, elegido/a por votación de los/las estudiantes regulares de la carrera a partir de una lista de interesados/as, utilizando el método que establezca la Secretaría Académica.*

El Dr. Federico Golmar comenta que se refiere a la modalidad específica de elección, por ejemplo, puede ser a través del voto directo en una urna o una encuesta vía mail, según el caso.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo comenta que en ese caso el Consejo de Escuela podría consensuar un método específico.

El Dr. Rodrigo Díaz comenta que desde el año pasado se ha revisado el Reglamento, acordando entre los diferentes claustros las modificaciones. Considera que el proceso de elección es más eficiente si la Secretaría dispone cuál sería el método de elección, evitando agregar más actores a dicha decisión para poder agilizar el proceso.

El Consejero Estudiantil Franco Petrilli consulta si de esa manera se generaría una barrera

restrictiva.

El Dr. Rodrigo Díaz comenta que el espíritu del Reglamento es coordinar esfuerzos, de manera transparente, en virtud de conformar un equipo de trabajo que sea operativo y que tenga como referente al director/a de carrera.

La Dra. Vanesa Sanchez propone, en este sentido, agregar al punto 2 del **Anexo 1**, como criterio obligatorio disponer de la validación de la Dirección/Coordinación de la Carrera sobre los candidatos, que aparece en los puntos 1 y 3:

1) *dos profesores ordinarios o con una antigüedad mayor a dos años y un docente auxiliar de la carrera pertenecientes al plantel de la Unidad Disciplinar correspondiente, elegidos por los/las docentes específicos de la carrera a partir de una lista de candidatos/as validados por la Dirección/Coordinación de la Carrera con acuerdo de la Secretaría Académica, utilizando el método que establezca la Secretaría Académica.*

2) *un/a graduado/a de la carrera, a propuesta de la Dirección/Coordinación de la Carrera con acuerdo de la Secretaría Académica*

El Consejero Estudiantil Guido Cultraro expresa su desacuerdo.

El Dr. Rodrigo Díaz comenta que se está velando por la ejecutividad y eficacia del grupo de trabajo, más allá de sus criterios de representatividad.

El Consejo vota a favor de la inclusión de la validación por parte de los Directores/Coordinadores de Carrera en Punto 2 del Anexo 1 con 6 (seis) votos a favor (Dra. María Claudia Abeledo, Dr. Alejandro Valda, Dra. Valentina Martin, Dr. Ignacio General, Tco. Claudio Alonso y Sr. Franco Petrilli) y 1 (uno) en contra (Srta. Sol Cataldo).

B. Comisión de Interpretación y reglamento

C. Comisión de Administración y presupuesto

D. Comisión de Extensión Universitaria y Relaciones con la comunidad

INFORMACIÓN:

- El Dr. Federico Golmar comparte con los consejeros las métricas de las matriculaciones del periodo 2022-2024 de acuerdo a lo solicitado en la reunión de comisiones.
- El Dr Federico Golmar comparte con el resto de los consejeros la declaración del Consejo Superior de la Universidad ante la situación presupuestaria que atraviesa el sistema universitario y científico vinculada a la prórroga del presupuesto nacional 2023. Agrega que dicho comunicado fue replicado en los canales de comunicación institucionales de la Escuela.

Finaliza 16:43

Decano:

Federico Golmar



Consejeros Docentes titulares:

María Claudia Abeledo



Alejandro Valda

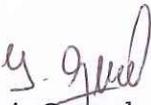
María Dolores Pérez

Gabriel Sanca

Consejeros Docentes suplentes:

Valentina Martín



  
Ignacio General

Vanessa Sánchez 

Rodrigo Díaz

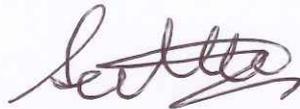
Consejeros no docentes:

Claudio Alonso



Consejeros Estudiantiles titulares

Sol Cataldo



Franco Petrilli

Consejeros Estudiantiles suplentes

Guido Cultrato *Pastorini*



Sofía Piccardo

**ANEXO I:**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO**

**Comisión Curricular Permanente de Carrera**

**Integración de la Comisión Curricular Permanente de la carrera**

La Comisión Curricular Permanente (CCP) de la carrera estará integrada por:

- a) quien ejerza la Dirección/Coordinación de la Carrera (que actuará como presidente de la CCP)
- b) 5 (cinco) vocales que serán designados por el Decanato con disposición decanal.

Los 5 vocales serán:

- 1) dos profesores ordinarios o con una antigüedad mayor a dos años y un docente auxiliar de la carrera pertenecientes al plantel de la Unidad Disciplinar correspondiente, elegidos por votación de los/las docentes específicos de la carrera a partir de una lista de candidatos/as validados/as por la Dirección/Coordinación de la Carrera con acuerdo de la Secretaría Académica, utilizando el método que establezca la Secretaría Académica.
- 2) un/a estudiante regular de la carrera que deberá haber aprobado el 50 % (cincuenta por ciento) de las asignaturas de la carrera, elegido/a por votación de los/las estudiantes regulares de la carrera a partir de una lista de candidatos/as validados/as por la Dirección/Coordinación de la Carrera con acuerdo de la Secretaría Académica, utilizando el método que establezca la Secretaría Académica.
- 3) un/a graduado/a de la carrera, a propuesta de la Dirección/Coordinación de la Carrera con acuerdo de la Secretaría Académica

Los participantes en la CCP no recibirán ninguna remuneración por esta tarea.

Los miembros docentes de la CCP permanecerán como tales por un periodo de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelegidos/as en una oportunidad. En el caso del/de la estudiante, el período será de 1 (un) año pudiendo ser reelegido/a en una oportunidad. En el caso del/de la graduado/a, el período será de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegido/a en una oportunidad.

El Decanato podrá reemplazar a miembros de la CCP en caso de incumplimiento de sus funciones.

**Misión y funciones de la Comisión Curricular Permanente**

La CCP de una carrera es un órgano colegiado que tiene como misión asegurar la calidad de la formación en su carrera de grado.

Para ello tiene las siguientes funciones:

- 1) Elaborar y proponer proyectos de reforma al diseño curricular de la carrera y al perfil de sus egresados

## UNSAM-ECyT-CdeE

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 2) Participar en los procesos de acreditación de la carrera, en las fases de recopilación de información, autoevaluación, planeamiento de mejoras y seguimiento del cumplimiento de los compromisos contraídos y/o de las recomendaciones recibidas
  - 3) Evaluar las propuestas de nuevas materias electivas, y dar su consentimiento para su adopción
  - 4) Resolver, de acuerdo con la reglamentación que al respecto fije el Consejo de Escuela, el otorgamiento de créditos académicos a través del reconocimiento de los Dispositivos de Formación Alternativas establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 101/16.
  - 5) Mantener permanente coordinación con los sectores que aportan actividades curriculares a la carrera: Áreas de Ciencias Básicas y de Ciencias y Tecnologías complementarias y otras Unidades disciplinares, y con el sector no-docente que sostiene las actividades formativas.
  - 6) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades curriculares de la carrera
    - a. verificando el cumplimiento del plan de estudios, la debida articulación (horizontal y vertical) entre asignaturas y entre áreas curriculares
    - b. evaluando las propuestas de programa de las actividades curriculares, obligatorias y electivas y sus correspondientes informes de fin de curso, elaborados por los equipos docentes responsables.
    - c. proponiendo acciones de mejora y monitoreando su cumplimiento
  - 7) Efectuar el análisis de los resultados de las encuestas estudiantiles realizadas acerca de los procesos de enseñanza, y promover acciones de mejora
  - 8) Proponer y promover la realización de encuestas de satisfacción a alumnos, docentes, graduados y empleadores, efectuar el análisis de sus resultados y promover acciones de mejora.
  - 9) Proponer y promover actividades de difusión, extensión e investigación en el marco de la carrera; la realización de talleres, cursos y carreras de posgrado en la temática de la carrera; y, en general, la adopción de políticas, la creación de mecanismos y la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento de la carrera, al rendimiento académico de sus estudiantes y al desempeño de sus docentes
  - 10) Mantener informados a los claustros representados.

### Funcionamiento de la Comisión Curricular Permanente



Cada CCP establecerá su propia dinámica de funcionamiento, que respetará los siguientes lineamientos.

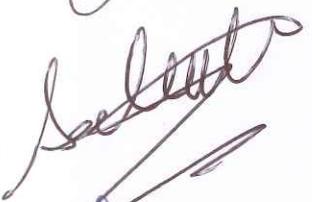
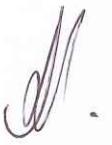
- 
- Funcionará válidamente con la presencia de su presidente y no menos del cincuenta por ciento (50%) de los miembros que lo componen.
  - En las reuniones participará la Secretaría Académica o persona designada por ésta, con voz y sin voto.
  - Las decisiones que se adopten serán validadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate prevalecerá el voto de la presidencia.

## UNSAM-ECyT-CdeE

- Tendrá la obligación de realizar al menos dos reuniones semestrales, dejando constancia de ellas en un acta, aún de aquellas que se levanten por falta de quórum.
- Sus sesiones serán públicas, a menos que se decida sesionar en secreto, por razones públicamente expresadas, por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.
- Podrá invitar a otras personas (incluso ajenas a la Universidad) a participar de sus deliberaciones acerca de una cuestión en la que el/la invitado/a pueda considerarse informante importante.
- Podrá sesionar en forma conjunta con Comisión(es) Curricular(es) Permanente(s) de otra(s) carrera(s) cuando se traten temas relacionados con asignaturas comunes. En ese caso, la reunión conjunta será presidida por el/la Directora/a o Coordinador/a de Carrera de mayor antigüedad en el cargo.



g. gual



**ANEXO II:**

**Estatuto UNSAM – Título IV – Capítulo V – Sección 2**

**Atribuciones de los Consejos de Escuela**

Artículo 77: Los Consejos de Escuela tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir al/ a la Decano/a de la Escuela en sus decisiones y tareas, requiriéndose su acuerdo previo para todas las cuestiones que deban ser elevadas al Consejo Superior.
- b) Implementar las decisiones adoptadas por el Consejo Superior y el/la Rector/a en el área de su competencia.
- c) Aprobar pautas, procedimientos y normas para la organización interna de las actividades de la Escuela, las que deberán ajustarse a los reglamentos generales de la Universidad.
- d) Considerar el informe anual de gestión de la Escuela presentado por el/la Decano/a.
- e) Requerir al/a la Decano/a la información que se considere necesaria para garantizar la transparencia de los actos administrativos.
- f) Acordar por el voto de dos tercios de sus miembros las propuestas de creación y/o modificación de carreras de pregrado, grado y posgrado.
- g) Acordar por el voto de simple mayoría de los miembros presentes la presentación al Consejo Superior de proyectos para la suscripción de convenios o acuerdos marcos y/o específicos con otras instituciones.
- h) Acordar por el voto de simple mayoría de sus miembros la propuesta de llamado a concurso de docentes y no docentes y la designación de docentes interinos.
- i) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la propuesta de creación y/o supresión de unidades funcionales, la que deberá ser elevada al Consejo Superior para su eventual aprobación.
- j) Acordar por el voto de simple mayoría de sus miembros la propuesta de designación de autoridades de las unidades funcionales que dependan de la Escuela, cuando corresponda.